



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2020/MDV-ALC

Ventanilla, 27 de noviembre de 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTA:

La Resolución de Alcaldía N° 127-2020/MDV-ALC, el Informe N° 02019/MDV-SGyAJ-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, por medio del cual solicita modificar la Resolución de Alcaldía N° 0127-2020-MDV-ALC, la misma que designó el personal que se encargará de certificar las copias del Acta de Conciliación de la DEMUNA, el Informe N° 336-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 021- 2017/MDV se aprobó la incorporación del servicio "Copia de Actas de DEMUNA" como parte del procedimiento 1.02 "Expedición de copia certificada de documentos" del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0127-2020/MDV-ALC de fecha 19 de febrero de 2020, se designó al personal encargado de certificar las copias de las Actas de DEMUNA en la Plataforma del Centro Mac;

Que, mediante documento de Visto, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, solicita modificar la citada Resolución; toda vez que han surgido cambios del personal, sugiriendo designar a las siguientes personas:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL
1	Sandra Rocío Dextre Alteiz	09670961	CAS
2	Manuela Maria Valdera Sandoval	46606224	CAS
3	Marghorit Lizzett Rengifo Angulo	48305001	CAS
4	Raúl Ernesto Castillo Dávila	25580403	CAS
5	Cesar Pool Vascones Rojas	70356216	CAS

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de defender y cautelar los derechos e Intereses de la municipalidad y de los vecinos, así como dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0473-2020/MDV-ALC

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0127-2020/MDV-ALC de fecha 19 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR al personal que se encargará de certificar las copias del Acta de Conciliación de la DEMUNA, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	REGIMEN LABORAL
1	Sandra Rocío Dextre Altez	09670961	CAS
2	Manuela Maria Valdera Sandoval	46606224	CAS
3	Marghorit Lizzett Rengifo Angulo	48305001	CAS
4	Raúl Ernesto Castillo Dávila	25580403	CAS
5	Cesar Pool Vascones Rojas	70356216	CAS

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE